



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: RICARDO MABEL IGUARAN AGUILAR
RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00169-00

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por haberse agotado el término de suspensión procesal decretado por medio de auto de fecha primero (01) de julio de 2021, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REACTIVAR el presente proceso ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA contra RICARDO MABEL IGUARAN AGUILAR, al haber vencido el termino de suspensión acordado por las partes.

SEGUNDO: Téngase por notificadas a voces del inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso al demandado RICARDO MABEL IGUARAN AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.522.022, conforme al memorial a través del cual solicitó la suspensión del proceso, la cual se entiende surtida con la publicación por estado de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

478bed76b6356d2d12e501dec8697b0a34632f4543d7f0935640553597c3a200

Documento generado en 27/01/2022 04:50:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>